

**CIRCULAR N° 3308/024.**

**Montevideo, 25 de enero de 2024.**

**DE: DIRECCIÓN GENERAL**

**A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR**

**ASUNTO: CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.**

Se exhorta a todas las Direcciones Departamentales a controlar la gestión y el funcionamiento de los Centros de Atención a la Primera Infancia.

Particularmente deberán tener en cuenta que:

- durante el corriente mes los centros deben permanecer abiertos y atender presencialmente a niños/as y familias;
- deben garantizarse las condiciones de higiene de los locales;
- debe definirse un menú diario que cumpla con los lineamientos nutricionales para la población objetivo;
- deben tramitarse a la brevedad las solicitudes necesarias para concretar las mejores condiciones del centro (por ejemplo, instalación de aires acondicionados, retiro de materiales en desuso y otros);
- deben informar, solicitar o reiterar según corresponda, acerca de las reparaciones o mejoras necesarias de la infraestructura del centro.



**Dra. Dinorah Gallo**  
Secretaría General  
Dirección General  
INAU